



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
27 MAY 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8006 DE 2012 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017

Santiago, 23 de Mayo de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8537032

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 8006 de fecha 03 de Septiembre de 2012 se concedió al **SR. JOSE SANTOS HERRERA MALDONADO**, Cédula de Identidad N° **5.582.974-8**, exonerado de **ASENTAMIENTO LOS CUNCOS**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 25.04.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 8006 de fecha 03 de Septiembre de 2012.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese en la Resolución Exenta N° 8006 de fecha 03 de Septiembre de 2012 el siguiente Considerando 3º, pasando el actual Considerando 3º a ser el Considerando 4º:

3º “Que con Fecha 07.03.2016, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Octubre de 2003 hasta el 31 de Enero de 2012”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 8006 de fecha 03 de Septiembre de 2012 lo siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$104.640 desde el 01 de Octubre de 2003 hasta el 31 de Enero de 2012, y a contar del 01 de Febrero de 2012 opta por la Pensión de Régimen, por cuanto de esta fecha empieza a percibir el APS, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 07 de Marzo de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA